

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, las cuales se encuentran para reprogramar la fecha de DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante/Solicitante/Accionante: JOSE VICENTE CASTELLANOS Y OTROS
Demandado/Oposición/Accionado: ANTONIO MARIA SANCHEZ Y OTROS

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, de conformidad con el art. 501 C.G.P, en este asunto procede esta censora a señalar el día ***martes cuatro (04) de Agosto de 2020, a partir de las nueve de la mañana***, para que tenga lugar la misma de manera virtual.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: **REANUDAR** el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

SGC

2018-0014

SEGUNDO: REPROGRAMAR la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada art.501 C.G.P, en este asunto la cual tendrá lugar el ***día martes cuatro (04) de agosto de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de manera virtual.***

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 019 de fecha
10 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA